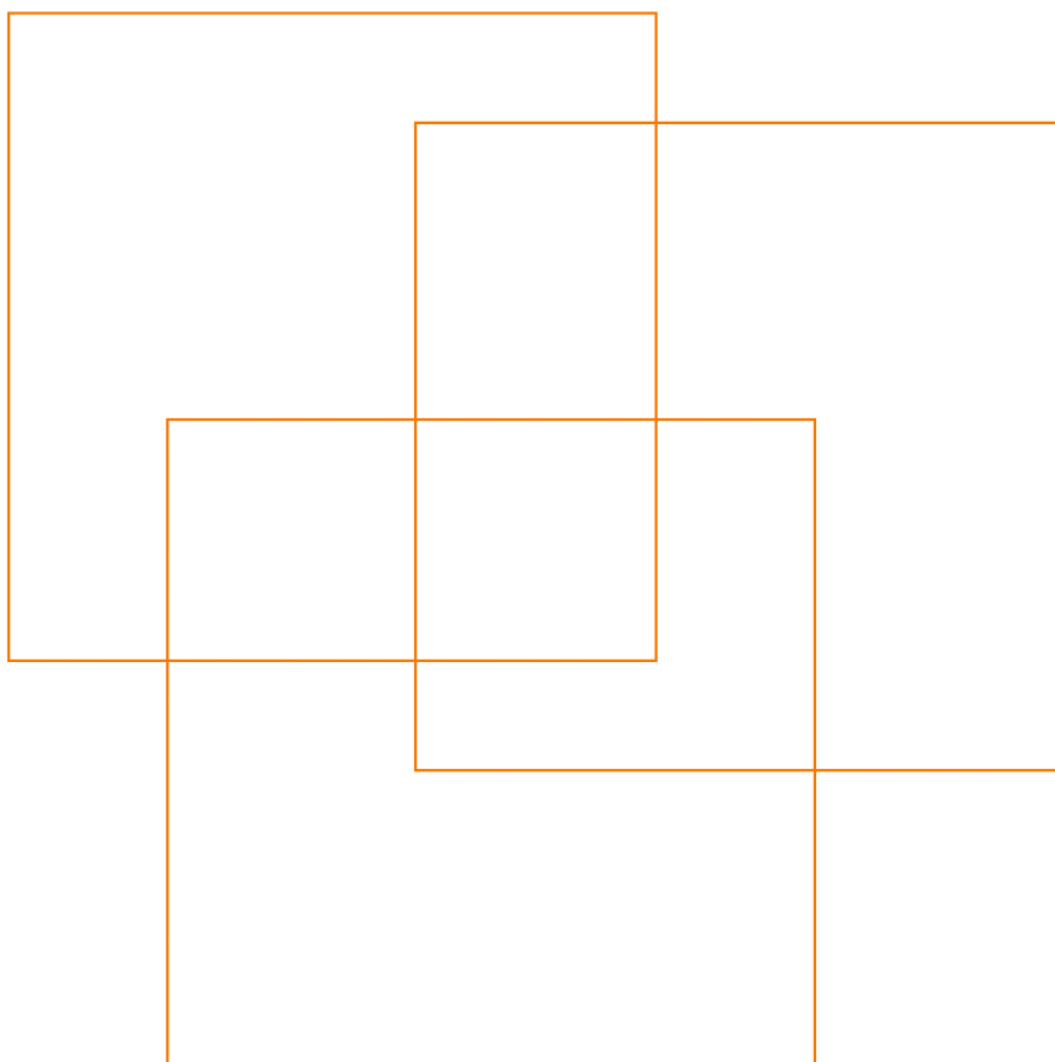




Informe II

Informaciones relativas al Programa y Presupuesto y otras cuestiones



Conferencia Internacional del Trabajo, 107.^a reunión, 2018

Informe II

Informaciones relativas al Programa y Presupuesto y otras cuestiones

**Segundo punto del orden del día:
Programa y Presupuesto y otras cuestiones**

Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra

ISBN: 978-92-2-331265-7 (impreso)
ISBN: 978-92-2-331266-4 (web pdf)
ISSN: 0251-3226

Primera edición 2018

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: www.ilo.org/publns.

Prefacio

1. El presente informe contiene, además del material presentado con fines de información, una serie de puntos que precisan la adopción de medidas por parte de la Conferencia. Todos los demás puntos que puedan formularse después de la publicación del presente informe y para los cuales también sea necesaria una decisión de la Conferencia se someterán a la consideración de los participantes en las *Actas Provisionales*.
2. Los puntos que precisan la adopción de medidas son los siguientes:
 - a) el Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2017, publicados en un documento separado que se pondrá a disposición de los participantes de la Conferencia;
 - b) la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2019, y
 - c) la composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.
3. Las referencias a estos puntos figuran en las páginas siguientes del presente informe.
4. La información relativa a la ejecución del Programa en 2016-2017 figura en la Memoria del Director General que este último presenta con arreglo al punto I, a) del orden del día de la Conferencia.

Índice

	<i>Página</i>
Prefacio	iii
Cuestiones financieras y administrativas	
I. Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2017	1
II. Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2019	2
III. Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo	3
Anexos	
I. Informe de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración para el prorrateo de los gastos (documento GB.332/PFA/4)	5
II. Composición del Tribunal Administrativo de la OIT (documento GB.332/PFA/12/2)	17

Cuestiones financieras y administrativas

I. Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2017

1. De acuerdo con los artículos 28 y 29 del Reglamento Financiero, corresponderá a la Conferencia Internacional del Trabajo adoptar los estados financieros consolidados y comprobados para 2017, después de su examen por el Consejo de Administración. Los estados financieros incluyen el presupuesto ordinario, el Fondo de Operaciones, las cuentas extrapresupuestarias administradas por la Organización, y todos los demás fondos y cuentas especiales. Incluyen los resultados presupuestarios del ejercicio económico bienal 2016-2017.
2. El Informe financiero del Director General y los estados financieros para 2017, junto con el informe del auditor, se comunicarán a los Miembros en un documento separado. La recomendación del Consejo de Administración en cuanto a la adopción de los estados comprobados se comunicará también a la Conferencia en un documento distinto dirigido a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.

II. Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2019

1. En su 332.^a reunión (marzo de 2018), el Consejo de Administración decidió, por recomendación de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración, proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.^a reunión (junio de 2018) que, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada por las Naciones Unidas, adopte el proyecto de escala de prorrateo para 2019 que figura en el anexo al informe de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración para el prorrateo de los gastos, que se reproduce como anexo I del presente informe.
2. Corresponderá a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras examinar las propuestas presentadas por el Consejo de Administración en relación con el proyecto de escala de prorrateo para 2019 y formular las propuestas pertinentes a la Conferencia.

III. Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

1. En su 332.^a reunión (marzo de 2018), el Consejo de Administración decidió (véase el anexo II al presente informe) proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.^a reunión (junio de 2018) la renovación del mandato del Sr. Barbagallo (Italia), la Sra. Diakit  (C te d'Ivoire), la Sra. Hansen (Canad ), el Sr. Moore (Australia) y Sir Hugh Rawlins (Saint-Kitts y Nevis) por un per odo de tres a os y proponer a la Conferencia que adoptara una resoluci n en los t rminos siguientes:

La Conferencia General de la Organizaci n Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el art culo III del Reglamento del Tribunal Administrativo de la Organizaci n Internacional del Trabajo, renovar los mandatos del Sr. Giuseppe Barbagallo (Italia), la Sra. Fatoumata Diakit  (C te d'Ivoire), la Sra. Dolores Hansen (Canad ), el Sr. Michael Moore (Australia) y Sir Hugh Rawlins (Saint-Kitts y Nevis) por un per odo de tres a os.

2. Corresponder  a la Comisi n de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras examinar estas propuestas presentadas por el Consejo de Administraci n y formular las propuestas pertinentes a la Conferencia.

Anexo I

**Informe de los miembros gubernamentales
del Consejo de Administración
para el prorrateo de los gastos
(documento GB.332/PFA/4)**



Consejo de Administración

332.ª reunión, Ginebra, 8-22 de marzo de 2018

GB.332/PFA/4

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Fecha: 19 de marzo de 2018
Original: inglés

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración para el prorrateo de los gastos

Finalidad del documento

El presente documento contiene el informe preparado por los miembros gubernamentales del Consejo de Administración para el prorrateo de los gastos, que se presenta para decisión (véase el proyecto de decisión en el párrafo 7).

Objetivo estratégico pertinente: No se aplica.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Ninguno.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Se establece la escala de prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros para 2019.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Oficina del Tesorero y Contralor de Finanzas (TR/CF).

Documentos conexos: GB.332/PFA/GMA/1 y GB.256/13/24.

1. Los miembros gubernamentales del Consejo de Administración se reunieron el 16 de marzo de 2018. La reunión estuvo presidida por S. E. el Embajador Kyong-Lim Choi (República de Corea), Presidente del Grupo Gubernamental del Consejo de Administración, quien también actuó como ponente.

Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2019

2. Los miembros gubernamentales examinaron un documento ¹ en el que se proponía una escala de prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros de la OIT para 2019 (véase el anexo).
3. *Una representante del Gobierno del Canadá* preguntó si se podía ampliar el ámbito de trabajo de la comisión con el fin de abarcar otros asuntos financieros.
4. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* preguntó si la reforma de las Naciones Unidas tendría alguna repercusión en la escala de prorrateo.
5. En respuesta a las preguntas anteriores, *un representante del Director General* (Tesorero y Contralor de Finanzas) indicó que el mandato de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración se derivaba de un informe del «Grupo de Trabajo sobre mejoras en el funcionamiento del Consejo de Administración» ² de 1993, el cual parecía restringir el ámbito de trabajo a cuestiones relacionadas con el prorrateo de las contribuciones. Toda propuesta de cambio debería examinarse en el marco del actual Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo. Con respecto a la reforma del Secretario General de las Naciones Unidas, desconocía si se habían incluido propuestas de cambio a la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto ordinario.
6. Los miembros gubernamentales decidieron recomendar al Consejo de Administración el proyecto de decisión que figura a continuación.

Proyecto de decisión

7. *El Consejo de Administración, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros de la OIT con la de las Naciones Unidas, decide basar la escala de prorrateo de la OIT para 2019 en la escala de las Naciones Unidas para 2016-2018 y, en consecuencia, propone a la Conferencia la adopción del proyecto de escala de prorrateo para 2019, tal y como figura en el anexo al documento GB.332/PFA/4, a reserva de los ajustes que puedan ser necesarios si se produce un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada.*

¹ Documento GB.332/PFA/GMA/1.

² Documento GB.256/13/24, párrafo 6, b), v).

Anexo

Escala de prorrateo de contribuciones

Estado	OIT Proyecto de escala para 2019 %
1 Afganistán	0,006
2 Albania	0,008
3 Alemania	6,392
4 Angola	0,010
5 Antigua y Barbuda	0,002
6 Arabia Saudita	1,147
7 Argelia	0,161
8 Argentina	0,893
9 Armenia	0,006
10 Australia	2,338
11 Austria	0,720
12 Azerbaiyán	0,060
13 Bahamas	0,014
14 Bahrein	0,044
15 Bangladesh	0,010
16 Barbados	0,007
17 Belarús	0,056
18 Bélgica	0,885
19 Belice	0,001
20 Benin	0,003
21 Bolivia, Estado Plurinacional de	0,012
22 Bosnia y Herzegovina	0,013
23 Botswana	0,014
24 Brasil	3,825
25 Brunei Darussalam	0,029
26 Bulgaria	0,045
27 Burkina Faso	0,004
28 Burundi	0,001
29 Cabo Verde	0,001
30 Camboya	0,004
31 Camerún	0,010
32 Canadá	2,922
33 Chad	0,005
34 Chile	0,399
35 China	7,924
36 Chipre	0,043
37 Colombia	0,322

Estado	OIT Proyecto de escala para 2019 %
38 Comoras	0,001
39 Congo	0,006
40 Corea, República de	2,040
41 Costa Rica	0,047
42 Côte d'Ivoire	0,009
43 Croacia	0,099
44 Cuba	0,065
45 Dinamarca	0,584
46 Djibouti	0,001
47 Dominica	0,001
48 Ecuador	0,067
49 Egipto	0,152
50 El Salvador	0,014
51 Emiratos Árabes Unidos	0,604
52 Eritrea	0,001
53 Eslovaquia	0,160
54 Eslovenia	0,084
55 España	2,444
56 Estados Unidos	22,000
57 Estonia	0,038
58 Etiopía	0,010
59 Ex República Yugoslava de Macedonia	0,007
60 Fiji	0,003
61 Filipinas	0,165
62 Finlandia	0,456
63 Francia	4,861
64 Gabón	0,017
65 Gambia	0,001
66 Georgia	0,008
67 Ghana	0,016
68 Granada	0,001
69 Grecia	0,471
70 Guatemala	0,028
71 Guinea	0,002
72 Guinea Ecuatorial	0,010
73 Guinea-Bissau	0,001
74 Guyana	0,002
75 Haití	0,003
76 Honduras	0,008
77 Hungría	0,161
78 India	0,737
79 Indonesia	0,504
80 Irán, República Islámica del	0,471

Estado	OIT Proyecto de escala para 2019 %
81 Iraq	0,129
82 Irlanda	0,335
83 Islandia	0,023
84 Islas Cook	0,001
85 Islas Marshall	0,001
86 Islas Salomón	0,001
87 Israel	0,430
88 Italia	3,750
89 Jamaica	0,009
90 Japón	9,684
91 Jordania	0,020
92 Kazajstán	0,191
93 Kenya	0,018
94 Kirguistán	0,002
95 Kiribati	0,001
96 Kuwait	0,285
97 Lesotho	0,001
98 Letonia	0,050
99 Líbano	0,046
100 Liberia	0,001
101 Libia	0,125
102 Lituania	0,072
103 Luxemburgo	0,064
104 Madagascar	0,003
105 Malasia	0,322
106 Malawi	0,002
107 Maldivas, República de	0,002
108 Malí	0,003
109 Malta	0,016
110 Marruecos	0,054
111 Mauricio	0,012
112 Mauritania	0,002
113 México	1,436
114 Moldova, República de	0,004
115 Mongolia	0,005
116 Montenegro	0,004
117 Mozambique	0,004
118 Myanmar	0,010
119 Namibia	0,010
120 Nepal	0,006
121 Nicaragua	0,004
122 Níger	0,002

Estado	OIT Proyecto de escala para 2019 %
123 Nigeria	0,209
124 Noruega	0,849
125 Nueva Zelanda	0,268
126 Omán	0,113
127 Países Bajos	1,483
128 Pakistán	0,093
129 Palau	0,001
130 Panamá	0,034
131 Papua Nueva Guinea	0,004
132 Paraguay	0,014
133 Perú	0,136
134 Polonia	0,841
135 Portugal	0,392
136 Qatar	0,269
137 Reino Unido	4,465
138 República Árabe Siria	0,024
139 República Centroafricana	0,001
140 República Checa	0,344
141 República Democrática del Congo	0,008
142 República Democrática Popular Lao	0,003
143 República Dominicana	0,046
144 Rumania	0,184
145 Rusia, Federación de	3,089
146 Rwanda	0,002
147 Saint Kitts y Nevis	0,001
148 Samoa	0,001
149 San Marino	0,003
150 San Vicente y las Granadinas	0,001
151 Santa Lucía	0,001
152 Santo Tomé y Príncipe	0,001
153 Senegal	0,005
154 Serbia	0,032
155 Seychelles	0,001
156 Sierra Leona	0,001
157 Singapur	0,447
158 Somalia	0,001
159 Sri Lanka	0,031
160 Sudáfrica	0,364
161 Sudán	0,010
162 Sudán del Sur	0,003
163 Suecia	0,957
164 Suiza	1,141
165 Suriname	0,006

Estado	OIT Proyecto de escala para 2019 %
166 Swazilandia	0,002
167 Tailandia	0,291
168 Tanzania, República Unida de	0,010
169 Tayikistán	0,004
170 Timor-Leste	0,003
171 Togo	0,001
172 Tonga	0,001
173 Trinidad y Tabago	0,034
174 Túnez	0,028
175 Turkmenistán	0,026
176 Turquía	1,019
177 Tuvalu	0,001
178 Ucrania	0,103
179 Uganda	0,009
180 Uruguay	0,079
181 Uzbekistán	0,023
182 Vanuatu	0,001
183 Venezuela, República Bolivariana de	0,571
184 Viet Nam	0,058
185 Yemen	0,010
186 Zambia	0,007
187 Zimbabwe	0,004
TOTAL	100,000

Anexo II

Composición del Tribunal Administrativo de la OIT (documento GB.332/PFA/12/2)



Consejo de Administración

332.ª reunión, Ginebra, 8-22 de marzo de 2018

GB.332/PFA/12/2

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Personal

PFA

Fecha: 26 de enero de 2018
Original: inglés

DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

Composición del Tribunal

Finalidad del documento

En este documento se presentan propuestas para la renovación del mandato de cinco jueces que integran el Tribunal Administrativo de la OIT (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 4).

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Ninguno.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Propuesta de proyecto de resolución de la Conferencia para la renovación de los mandatos de cinco jueces.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documentos conexos: Ninguno.

1. En virtud del artículo III de su Reglamento, el Tribunal Administrativo se compone de siete jueces nombrados por la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo por un período de tres años.
2. La composición actual del Tribunal es la siguiente:
 - Sr. Giuseppe Barbagallo (Italia), Presidente. Su mandato expira en julio de 2018;
 - Sr. Patrick Frydman (Francia), Vicepresidente. Su mandato expira en julio de 2019;
 - Sra. Fatoumata Diakité (Côte d’Ivoire). Su mandato expira en julio de 2018;
 - Sra. Dolores Hansen (Canadá). Su mandato expira en julio de 2018;
 - Sr. Yves Kreins (Bélgica). Su mandato expira en julio de 2020;
 - Sr. Michael Moore (Australia). Su mandato expira en julio de 2018;
 - Sir Hugh Rawlins (Saint-Kitts y Nevis). Su mandato expira en julio de 2018.
3. Hay cinco jueces cuyos mandatos expiran en julio de 2018: el Sr. Barbagallo, la Sra. Diakité, la Sra. Hansen, el Sr. Moore y Sir Hugh Rawlins. Todos ellos han expresado su voluntad de aceptar un nuevo mandato de tres años y su disponibilidad para asumir el cargo. El Director General, previa consulta con la Mesa del Consejo de Administración, desea proponer que se renueve el mandato del Sr. Barbagallo, la Sra. Diakité, la Sra. Hansen, el Sr. Moore y Sir Hugh Rawlins por un período de tres años.

Proyecto de decisión

4. ***El Consejo de Administración propone a la Conferencia la renovación del mandato del Sr. Barbagallo (Italia), la Sra. Diakité (Côte d’Ivoire), la Sra. Hansen (Canadá), el Sr. Moore (Australia) y Sir Hugh Rawlins (Saint-Kitts y Nevis) por un período de tres años y decide, en consecuencia, proponer el siguiente proyecto de resolución para su posible adopción por la Conferencia:***

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el artículo III del Reglamento del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, renovar los mandatos del Sr. Giuseppe Barbagallo (Italia), la Sra. Fatoumata Diakité (Côte d’Ivoire), la Sra. Dolores Hansen (Canadá), el Sr. Michael Moore (Australia) y Sir Hugh Rawlins (Saint-Kitts y Nevis) por un período de tres años.